
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACLARACION al Acuerdo General 10/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación de los días inhábiles y los de descanso, publicado el 3 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

En la Primera Sección, página 50, dice:

PRIMERO.- Para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos de la competencia del Consejo de la Judicatura Federal, órganos auxiliares, así como órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del **Tribunal Federal Electoral**, se considerarán como días inhábiles:...

SEGUNDO.- Para los servidores públicos del Poder Judicial la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del **Tribunal Federal Electoral** serán días de descanso:...

Debe decir:

PRIMERO.- Para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos de la competencia del Consejo de la Judicatura Federal, órganos auxiliares, así como órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, se considerarán como días inhábiles:...

SEGUNDO.- Para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** serán días de descanso:...

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.